



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO CÍVICO "CALLE HISPANIDAD" A LA ASOCIACIÓN PUERTORREALAÑA DE DIABÉTICOS.

En Puerto Real, a 02 de julio de 2009.

REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Barroso Toledo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Y de otra, D. Juan Manuel García Candón como Presidente de la Asociación Puertorrealaña de Diabéticos.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero:

Entendiendo que el Ayuntamiento de Puerto Real, como órgano encargado de desarrollar las políticas de Participación Ciudadana en el municipio de Puerto Real, a través del Área de Atención Ciudadana, pretende conseguir la mayor promoción del tejido asociativo, desarrollando una actuación tendente a la creación de una cultura participativa en beneficio de todos los ciudadanos de Puerto Real, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en el proceso.

Segundo:

Que la Asociación Puertorrealaña de Diabéticos tiene por objeto, entre otros, proporcionar la necesaria información diabetología a los enfermos diagnosticados. Promover el estudio de la diabetes en le terreno de la investigación experimental y clínica, económica y social y de su tratamiento, prestando a estos propósitos la ayuda posible. Defender los derechos los diabéticos, para conseguir la plena integración en la sociedad, previniendo a tal fin las asesorías necesarias y los medios adecuados para ello. Colaborar con Entidades y Organismos públicos o privados y con personas que pudieran aportar cualquier beneficio para la población diabética en general. En general todas aquellas actividades que coayuden al logro de los fines antes mencionados y que sirvan para la ayuda al diabético.

Tercero:

Que ambas partes, y debido al especial carácter de está entidad, han acordado reflejar en este documento una serie de compromisos encaminados a ir mejorando y

clarificando la interrelación entre Ayuntamiento y la Asociación Puertorrealista de Diabéticos.

Que teniendo en cuenta las manifestaciones anteriores ambas partes coinciden en la necesidad de cooperación mutua en orden a la prestación de servicios dirigidos a la población, con objeto de posibilitar la optimización de sus actuaciones y recursos, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la utilización de instalaciones municipales, a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Puerto Real autoriza a la utilización de los espacios que se adjuntan en el Anexo I a la Asociación Puertorrealista de Diabéticos, para el desarrollo de programas y actividades relacionadas con sus fines.

El uso de los espacios estará condicionado al cumplimiento de dicha finalidad, cualquier modificación de los estatutos actuales podrá ser causa de rescisión de este acuerdo.

SEGUNDA: No existirá contraprestación alguna.

TERCERA: Además de las instalaciones objeto de este convenio, el centro dispone de espacios comunes cuyo uso está establecido en el Reglamento de Régimen Interno del centro, en el que se regulan los horarios, uso, normas de seguridad, competencias municipales y cuestiones similares.

Dicho Reglamento deberá ser aprobado y ratificado por todas las asociaciones y entidades que usarán los espacios del centro, así como por el Ayuntamiento de Puerto Real, siendo requisito indispensable su ratificación.

CUARTA: Serán de cuenta de la Asociación o entidad, los gastos ordinarios de funcionamiento del espacio que utilicen (seguro de responsabilidad civil/patrimonial, teléfono, mantenimiento, limpieza...) El Ayuntamiento asumirá los gastos de suministros de agua y electricidad del edificio.

QUINTA: La Asociación no podrá efectuar obras de adaptación y mejora sin la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, y siempre que no afecten a la estructura de la instalación.

SEXTA: El presente Convenio tiene una duración inicial de un año, prorrogable por años sucesivos si no media denuncia expresa con tres meses de antelación sobre la fecha de vencimiento.

SEPTIMA: Se establece la obligación de las entidades afectadas de proporcionar al Ayuntamiento de Puerto Real una memoria anual de las actividades a desarrollar en el Centro.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
- b. Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c. Finalización del período de vigencia del presente convenio.

- d. El incumplimiento de los fines de la entidad.
- e. La extinción de la entidad.
- f. El uso indebido de las instalaciones.
- g. No cumplir el reglamento de régimen interior de modo reiterado o grave.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



EL ALCALDE

D. José Antonio Barroso Toledo

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
PUERTORREALAÑA DE DIABÉTICOS

D. Juan Manuel García Candón

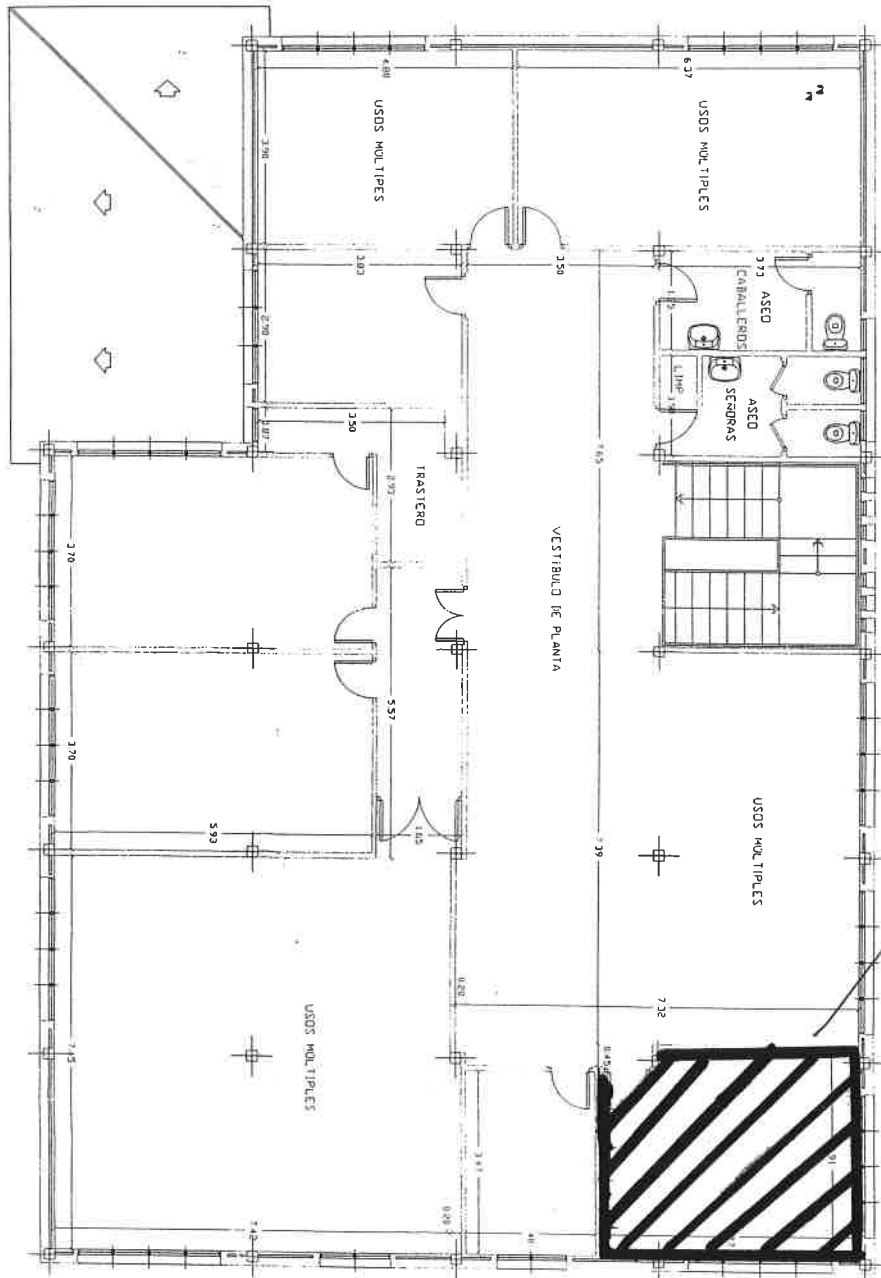
Ante mí,
EL SECRETARIO ACC,



D. Manuel Eduardo Muriel Gallardo



ANEXO I



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]